



1^{er} sindicato en Correos

TÚ SINDICATO FUERZA

FRUTO DEL ACUERDO 2018-2020 CONSEGUIDO POR CCOO...

DESDE EL 1 DE JUNIO SE APLICARÁ LA DESPENALIZACIÓN DEL ABSENTISMO

INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA U HOSPITALIZACIÓN; TRATAMIENTOS DE RADIOTERAPIA O QUIMIOTERAPIA Y ANÁLOGOS, Y LOS QUE TENGAN INICIO DURANTE EL ESTADO DE GESTACIÓN

La empresa ha comunicado en la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo y la Mesa Sectorial que, **a partir del 1 de JUNIO, se aplicará la DESPENALIZACIÓN DEL ABSENTISMO por causas excepcionales conseguida en el Acuerdo Plurianual 2018-2020.**

Recordamos que uno de los logros que CCOO consiguió en dicho Acuerdo fue la desaparición en la nómina de los trabajadores/as de los descuentos que *criminalizaban* causas de ausencias no asociadas al absentismo fraudulento. La penalización indiscriminada del absentismo por cuestiones de salud es injusta, y para CCOO siempre ha sido un objetivo eliminarla. Y aunque en este Acuerdo no se consiguen eliminar plenamente todos los descuentos por enfermedad, **desaparecen los descuentos económicos que hasta ahora castigaban las bajas por enfermedades graves o de larga duración:**

- **Supuestos excepcionales incluidos:** cuando la incapacidad temporal implique **intervención quirúrgica u hospitalización** (tratamientos incluidos en la cartera básica del Servicio Nacional de Salud o de los elaborados por la Comunidad Autónoma), **tratamientos de radioterapia o quimioterapia y análogos, y los que tengan inicio durante el estado de gestación.**
- **Retribuciones a percibir:** desde el inicio de la situación de incapacidad temporal las retribuciones a percibir equivaldrán al 100% de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de la incapacidad.
- **Ámbito personal:** la despenalización **será de aplicación a todo el personal, funcionario, laboral fijo y laboral eventual.**
- **Entrada en vigor:** a partir del 1 DE JUNIO dejarán de aplicarse TODOS los descuentos que se venían realizando al personal funcionario (sobre el CPA) y al personal laboral fijo o eventual (sobre el CPA, los Tramos y los tres primeros días de ausencia por enfermedad). Se aplica tanto a trabajadores/as que a partir de esa fecha inicien una baja, como a los que antes del 1 de junio ya estuviesen de baja por uno de los supuestos excepcionales. **No se reconoce retroactividad** en estos casos.

La implantación de esta medida, prevista para el primer trimestre, se ha visto postergada por el retraso de la **preceptiva autorización por parte de Hacienda del incremento de gasto que conlleva la misma.** Una vez conseguido, **urge seguir avanzando en la despenalización del absentismo.** En este sentido, el Acuerdo Plurianual también comprometía la **creación de un grupo para el estudio integral del absentismo**, pendiente de poner en marcha. Y recordamos que, **si a lo largo del año 2019, el índice de absentismo del personal laboral y funcionario está por debajo del 4%, el Acuerdo comprometía la total despenalización del absentismo (ninguna deducción).** A mediados de año veremos la evolución para poder hacer una primera valoración.

CCOO, DESDE EL ACUERDO DEL 19-D, SIGUE RECUPERANDO Y REGULANDO DERECHOS.

21 de mayo de 2019



Síguenos en CCOO-Correos
fsc.ccoo.es/postal



Afiliada a la Union Network International (UNI)

CCOO
servicios a la ciudadanía
correos postal